



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión Ordinaria celebrada el pasado 30 de enero de 2025, adoptó acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras para el concurso de disfraces de carnaval del año 2025.

El texto íntegro de las citadas Bases Reguladoras, se hace público para su general conocimiento.

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía establece las bases reguladoras del Concurso de disfraces de Carnaval (año 2025), en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover e impulsar la participación de la población en las fiestas de Carnaval que se celebran en el municipio.

Promover la participación ciudadana en todas aquellas actividades que son la razón de ser de nuestro pueblo es una línea de trabajo constante en este Ayuntamiento, por todo lo cual desde el Consistorio se considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto del concurso.

El **objeto** del presente concurso consistirá en premiar los disfraces de Carnaval más originales y elaborados de entre todas las personas participantes, ya sea en categoría infantil, adulto y grupal.

SEGUNDA. Participantes.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 31/01/2025 12:52:40 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Podrá participar en el concurso **cualquier persona**, sin límite de edad.

Las bases de la convocatoria se publicarán en BOP, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

Existen **tres modalidades** de participación:

- 1.- Modalidad infantil:** Se incluirá en esta categoría a toda persona menor de 18 años.
- 2.- Modalidad individual:** Se incluirá en esta categoría a toda persona a partir de 18 años.
- 3.- Modalidad grupal:** Se incluirá en esta categoría a toda participación conjunta, con un mínimo de 2 participantes, sin límite de edad.

La participación podrá ser **individual o grupal**, debiendo especificarse la categoría a la que se opta en el momento de la celebración del concurso. Los/as participantes no podrán concursar a la vez en categoría grupal e individual.

TERCERA. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

La celebración del concurso y valoración de los/as ganadores/as por parte del jurado tendrá lugar el mismo día de la fiesta de Carnaval, es decir, el 22 de febrero de 2025, en la Caseta Municipal de La Roda de Andalucía (sita en c/Córdoba, n.º 42).

Las inscripciones se realizarán ese mismo día, entre las personas asistentes al evento.

CUARTA. Requisitos para la valoración.

A efectos de valorar qué disfraces serán premiados, se tendrá en cuenta, sobre todo, la originalidad, la creatividad y la complejidad de los disfraces. También se valorará positivamente la elaboración artesanal de los mismos frente a aquellos que hubiesen sido comprados.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnero Aguilar | Firmado | 31/01/2025 12:52:40 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

QUINTA. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Igualmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

SEXTA. Jurado.

El jurado seleccionará las propuestas que considere que mejor cumplen con los requisitos señalados en la Base Cuarta.

El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ningún disfraz se ajusta a las presentes Bases, y no reuniera los requisitos mínimos necesarios.

El fallo del jurado será comunicado expresamente por el Ayuntamiento a los/as premiados/as y será inapelable e irrevocable, salvo que, tras el mismo, se ponga de manifiesto alguna anomalía que previamente no haya sido detectada por el jurado. El fallo se hará público en el e-Tablón (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

El jurado estará compuesto por personas voluntarias que serán seleccionadas de entre las presentes en el día y lugar de celebración del concurso. Ningún miembro del jurado podrá presentarse como participante.

SÉPTIMA. Premio y características económicas

Se otorgarán **tres premios** de carácter económico por cada categoría, consistiendo en los siguientes:

1.- Categoría infantil (De 0 a 17 años):

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 31/01/2025 12:52:40 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Primer premio: 100,00 €
- Segundo premio: 70,00 €
- Tercer premio: 50,00 €

2.- Categoría adulto (A partir de 18 años):

- Primer premio: 100,00 €
- Segundo premio: 70,00 €
- Tercer premio: 50,00 €

3.- Categoría grupal:

- Primer premio: 300,00 €
- Segundo premio: 200,00 €
- Tercer premio: 150,00 €

Existe crédito adecuado y suficiente para imputar el gasto propuesto.

OCTAVA. Aceptación de las Bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las presentes Bases, así como el fallo del jurado.

El jurado resolverá los posibles imprevistos no tenidos en cuenta en las Bases publicadas, comunicando a los participantes la resolución adoptada.

NOVENA. Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (<https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082>), en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnero Aguilar | Firmado | 31/01/2025 12:52:40 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | | |





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

(<https://www.larodadeandalucia.es/es/>).

En caso de cualquier consulta, duda o aclaración, pueden dirigirse al correo electrónico socialeslaroda@hotmail.com.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, a 31 de enero de 2025.

EL ALCALDE

Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan José Carnerero Aguilar | Firmado | 31/01/2025 12:52:40 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5ZJ19ANDAh+BgSw4w84KsA== | | |

